



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

**Expediente n.º:** 34/2024

**Informe de los Secretarías**

**Procedimiento:** Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

**Asunto:** Concesión administrativa de uso privativo

**Naturaleza del informe:**  Borrador  Provisional  Definitivo

**Documento firmado por:** La Secretaría

### INFORME DE SECRETARÍA.

En relación con el expediente de concesión administrativa de uso privativo por procedimiento abierto de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.	
Subtipo del contrato: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.	
Objeto del contrato: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA Y FIESTAS DEL ROSARIO	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: No existe al ser una concesión administrativa	
Valor estimado del contrato: En este caso canon de la concesión 1.580 €, IVA excluido.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1580 €	IVA%: 420 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.000 €	
Duración de la ejecución: Del 4 al 8 de octubre de 2024.	Duración máxima: 4 años en el caso de que se prorrogue.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8





## INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su aprovechamiento de manera separada debido a que nos encontramos ante la implantación y aprovechamiento de una única barra de bar.
- La prestación comprendida en el objeto de la concesión representa una única unidad funcional por sí misma, no dando lugar a su división en lotes.
- La prestación comprendida en el objeto de la concesión no puede ser ejecutada de forma separada ya que sufren menoscabo o detrimento. Únicamente se prestará un servicio de instalación y explotación de barra de bar por parte del adjudicatario.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta. El establecimiento de una barra de bar y la explotación de la misma son una unidad funcional que no puede ser separada.

c) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia en la prestación del servicio de barra de bar.

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

